AUTO INTERLOCUTORIO No. 0204
Demandante: GABRIEL ALBERTO JOSE ZAMBRANO CAICEDO
Demandada: BEATRIZ AMANDA RAMOS NARANJO
Proceso No.: 2020-00018-00

Sotará, Cauca, seis (06) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

CONSIDERACIONES

Una vez superada la contingencia que originó la suspensión de la realización de la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del C.G.P., dentro del presente proceso de restitución de bien inmueble rural dado en comodato, este Despacho Judicial procederá a fijar nueva fecha y hora para la realización de la misma.

Para la realización de la audiencia referida se fijará como fecha el día martes cuatro (04) de Octubre de dos mil veintidós (2022), a las diez de la mañana (10:00 a.m.), la cual se realizará de manera virtual.

En la audiencia inicial se recibirá en declaración a los señores GABRIEL ALBERTO JOSE ZAMBRANO CAICEDO (parte demandante) y BEATRIZ AMANDA RAMOS NARANJO (parte demandada), para que depongan sobre los hechos del presente proceso.

Cítese a las partes mediante el presente proveído para que concurran personalmente a la audiencia convocada a conciliación y los demás asuntos relacionados con la misma, fijación del litigio, control de legalidad e interrogatorio de las partes.

Se previene a las partes y sus apoderados de las consecuencias por su inasistencia a la presente audiencia, consagradas en los numerales 3º y 4º del artículo 372 ejusdem.

Por lo expuesto, el JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SOTARÁ, CAUCA,

RESUELVE:

PRIMERO.- SEÑALAR como fecha nueva fecha para la realización de la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del C.G.P., la cual se realizará de manera virtual, dentro del proceso de Restitución de un Inmueble Rural dado en comodato, propuesto por el señor GABRIEL ALBERTO JOSE ZAMBRANO CAICEDO, en contra de la señora BEATRIZ AMANDA RAMOS NARANJO; el día martes cuatro (04) de Octubre de dos mil veintidós (2022), a las diez de la mañana (10:00 a.m.), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

En la audiencia inicial se recibirá en declaración a los señores GABRIEL ALBERTO JOSE ZAMBRANO CAICEDO (parte demandante) y BEATRIZ AMANDA RAMOS NARANJO (parte demandada), para que depongan sobre los hechos del presente proceso.

SEGUNDO.- CITAR a las partes mediante el presente proveído para que concurran personalmente a la audiencia convocada a conciliación y los demás asuntos relacionados con la misma, fijación del litigio, control de legalidad e interrogatorio de las partes.

TERCERO.- PREVENIR a las partes de las consecuencias por su inasistencia a la presente audiencia, consagradas en los numerales 3º y 4º del artículo 372 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

GUSTAVO ADOLFO MOSQUERA ROJAS